

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DEL
CAPITAL DE LA COMPAÑIA "ATU ARTICULOS DE
ACERO S.A."

- 1.— **CELEBRACION.**— La escritura pública de disminución del capital de la compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de Agosto de 1985 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón. El señor Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-01117 de 9 de septiembre de 1985.
- 2.— **OTORGANTE.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Esteban Anker, a nombre y en representación de la Compañía "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A.", en su calidad de Subgerente en funciones de Gerente Subrogante y como tal representante legal de la misma. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Quito.
- 3.— En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías Encargado, en la Resolución N° 85-1-1-01117 de 9 de septiembre de 1985 se pone en conocimiento del público la disminución de capital de "ATU ARTICULOS DE ACERO S.A." a fin de quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado.
En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de la disminución del capital de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 9 de septiembre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL